INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL IDPAC

RESOLUCIÓN No. 425 DE 2021
(Diciembre 03 de 2021)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO SELECCIÓN EN LA MODALIDAD DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-IDPAC-004-2021

EL SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL

En ejercicio de las facultades legales, conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, demás normas concordantes, la Resolución 081 del 21 de febrero de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Acuerdo Distrital No. 257 del 30 de noviembre de 2006 se transformó el Departamento Administrativo de Acción Comunal en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal –IDPAC- con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Gobierno; así mismo, en el artículo 1° ibídem se estableció que el objeto del IDPAC es: "(...) garantizar el derecho a la participación ciudadana y propiciar el fortalecimiento de las organizaciones sociales, atendiendo las políticas, planes y programas que se definan en estas materias (...)".

Que, en el mismo sentido, mediante el Acuerdo No. 0006 de 2007 expedido por la Junta Directiva del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, que modificó el Acuerdo Número 002 del enero 2 de 2007 "por el cual se determinó el objeto, estructura organizacional y las funciones del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal"; estableció, como funciones de la Secretaria General, entre otras, la de: "gg). Promover el desarrollo e implementación de los programas y procesos técnicos y tecnológicos de la entidad".

Que en el marco de las debilidades asociadas al uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - TICS en el Gobierno Distrital, el Plan de Desarrollo "UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI" en su Programa estratégico: "Gestión pública efectiva, abierta y transparente permite a las entidades la creación de una política de gobierno abierto de Bogotá al servicio de la ciudadanía con transparencia y participación"; desarrolla una estrategia de democracia digital dando respuestas a retos sociales como presupuestos participativos consultas y causas ciudadanas, para llevar a cabo la implementación la política de seguridad digital y la creación de una estrategia de transformación digital y gestión de TICS para un territorio inteligente, lo cual contribuye al logro de objetivos de desarrollo sostenible, que se refiera a la necesidad de movilizar lo necesario para realizar una alianza global para el desarrollo centrado en las necesidades de los más vulnerables, con la participación de todos.

Que por su parte el Proyecto de Inversión 7714 - Fortalecimiento de la capacidad tecnológica y administrativa del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC. Bogotá, tiene dentro su propósito principal Fortalecer la capacidad tecnológica administrativa de la entidad, implementando las políticas de Gobierno Digital y Seguridad de la información en la entidad y asegurando la disponibilidad del servicio a través de la infraestructura de TI.

Que el proyecto de Arquitectura Empresarial permite la optimización de los procesos en cuanto a la recolección, análisis e interpretación de datos generados en la entidad, para la toma de decisiones en la formulación de los proyectos acorde con las necesidades de la planeación estratégica que fortalece la mejora continua del modelo integrado de planeación y gestión – MIPG.

Que la AE permitirá plantear soluciones para optimizar los procesos a través de la unión de datos, tecnología, infraestructura y estrategia en pro de consolidar las metas institucionales.

Que el alcance de la consultoría de la Arquitectura Empresarial para el IDPAC, estará definida para el proceso de tecnologías de la información del Instituto, de conformidad con las especificaciones y lineamientos técnicos descritos en los Estudios previos, en el cual se refleja el tipo de consultoría especializada a llevar a cabo, y cuya denominación corresponde a realizar un diseño e implementación de la Arquitectura Empresarial, bajo el modelo de TOGAF en el IDPAC, a través de la realización de un ejercicio de análisis usando la ADM (Architecture Development Method), que es definido dentro de la metodología establecida por TOGAF para el desarrollo de una Arquitectura Empresarial que cumpla con las necesidades institucioneles y de tecnología de la información de la organización,

siguiendo los lineamientos establecidos por el Ministerio de las Tecnología de Información – MINTIC que se encuentran en el Documento Maestro del Modelo de Arquitectura Empresarial (MAE.G.GEN.01) orientado a la gestión del conocimiento que se genera en el instituto.

Que, de acuerdo con lo expuesto anteriormente, se requiere realizar una contratación que garantice satisfacción de las necesidades actuales, que cuente con: i) la experiencia, ii) la idoneidad técnica y operativa suficiente en este tipo de iniciativas.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios previos correspondientes al presente proceso de selección, así como el pliego de condiciones definitivo estuvieron disponibles para su consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, a partir de la fecha del presente acto.

Que el contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

Que, dada la naturaleza y cuantía del objeto a contratar, y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 la modalidad bajo la cual el IDPAC adelantó el proceso de selección para la presente contratación es Concurso de Méritos Abierto.

Que el empleo de la modalidad propuesta garantiza el cumplimiento de los elementos o principios fundamentales del proceso público y abierto como son: i). La libre concurrencia, ii). La igualdad de los oferentes y i). La sujeción estricta al pliego de condiciones.

Que el día cuatro (4) de noviembre del año en curso se puso a disposición del público el estudio previo, el aviso de convocatoria y el proyecto de pliego de condiciones del Proceso de selección modalidad de concurso de méritos No. CMA-IDPAC-004-2021.

Que, para el proceso contractual, se dispuso de presupuesto oficial asignado es de DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($210.000.000), incluye todos los costos, gastos, contribuciones, tasas, impuestos y demás tributos a que haya lugar, respaldados presupuestalmente de conformidad con los Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 708 del 09 de junio de 2021 expedido por el Responsable de Presupuesto de la Entidad.

Que dentro del plazo de publicación del proyecto de pliego de condiciones se presentaron observaciones, las cuales fueron oportunamente atendidas y publicadas por la Entidad en la Plataforma de SECOP II.

Que mediante Resolución No. 403 del dieciséis (16) de noviembre del año en curso se ordenó la apertura del Proceso de selección en la modalidad de concurso de méritos No. CMA-IDPAC-004-2021.

Que, para el efecto, en aras de la publicidad e igualdad de oportunidades para participar y conforme lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se efectuó la publicación del pliego de condiciones definitivo en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II el dieciséis (16) de noviembre 2021.

Que dentro del plazo de publicación del pliego de condiciones definitivo se presentaron observaciones, las cuales fueron oportunamente atendidas y publicadas por la Entidad en la Plataforma de SECOP II.

Que la Entidad consideró necesario y pertinente realizar la modificación aclaratoria a los Pliegos de Condiciones y/o Estudios Previos a través de la Adenda No 1 publicada el día veintidós (22) días del mes de noviembre de 2021.

INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL IDPAC

RESOLUCIÓN No. 425 DE 2021
(Diciembre 03 de 2021)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO SELECCIÓN EN LA MODALIDAD DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-IDPAC-004-2021

Que conforme lo establecido en el cronograma el día 24 de noviembre de 2021 siendo las 04:00 pm, los interesados en el proceso presentaron sus ofertas, para un total de 4 ofertas allegadas al Proceso No. CMA-IDPAC-004-2021.

Que el Comité Evaluador del proceso, presentó los informes de verificación y evaluación preliminar de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros de las ofertas presentadas, para su publicación y traslado desde el veintinueve (29) de noviembre de 2021, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II por un término de cinco (5) días hábiles en el cual se efectuaron requerimientos a los proponentes para subsanar así:

EVALUACIÓN PRELIMENAR DE REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO

#	PROPONENTE - INTEGRANTES FIGURA ASOCIATIVA	CONCEPTO JURÍDICO	CONCEPTO TÉCNICO	CONCEPTO EVALUACIÓN FINANCIERA
1	SISTEMAS INTERACTIVOS DE CONSULTORÍA S.A. SUCURSAL COLOMBIA	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**
2	VISION & PROYECTOS LTDA	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
3	UNIVERAL TECHNOLOGY S.A.S.	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
4	MAGIS S.A.S.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

Que, dentro del término de traslado mencionado en el párrafo anterior, los proponentes Universal Technology S.A.S, VISION & PROYECTOS LTDA, Magis S.A.S presentaron documentos de subsanación.

Que el Comité Evaluador del Proceso No. CMA-IDPAC-004-2021, una vez revisadas las respectivas subsanaciones y/o observaciones, elaboró y presentó nuevamente Informe Definitivo de Verificación y Evaluación de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos, financieros y económicos de las ofertas presentadas, resultado que fue publicado, a través de la Plataforma SECOP II, el día tres (03) de diciembre de 2021, conforme lo establecido en el cronograma del proceso y de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo segundo del Decreto 399 de 2021, evidenciando lo siguiente:

EVALUACIÓN DEFINITIVA DE REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO Y DE PONDERACIÓN DE LAS OFERTAS

INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL IDPAC

RESOLUCIÓN No. 425 DE 2021
(Diciembre 03 de 2021)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO SELECCIÓN EN LA MODALIDAD DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-IDPAC-004-2021

#	PROPONENTE - INTEGRANTES FIGURA ASOCIATIVA	CONCEPTO JURÍDICO	CONCEPTO TÉCNICO	PUNTAJE TECNICO	CONCEPTO EVALUACIÓN FINANCIERA	RESULTADO FINAL EVALUACIÓN
1	SISTEMAS INTERACTIVOS DE CONSULTORÍA S.A. SUCURSAL COLOMBIA	RECHAZADO	RECHAZADO	0	RECHAZADO	RECHAZADO El rechazo se justifica en la causal número 4, Ítem B del capítulo VII dentro del documento complementario al pliego de condiciones definitivo, que estable: "Cuando frente a los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros y, previo requerimiento del IDPAC, no se presenten los documentos o aclaraciones solicitadas en el término requerido, o cuando habiéndose presentado, no logre subsanar, aclarar o, no cumplan con las condiciones para participar
2	VISION & PROYECTOS LTDA	CUMPLE	CUMPLE	100	CUMPLE	CUMPLE
3	UNIVERAL TECHNOLOGY S.A.S.	RECHAZADO	CUMPLE	0	RECHAZADO	RECHAZADO El rechazo se justifica en la causal número 4, Ítem B del capítulo VII dentro del documento complementario al pliego de condiciones definitivo, que estable: "Cuando frente a los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros y, previo requerimiento del IDPAC, no se presenten los documentos o aclaraciones solicitadas en el término requerido, o cuando habiéndose presentado, no logre subsanar, aclarar o, no cumplan con las condiciones para participar
4	MAGIS S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	99	CUMPLE	CUMPLE

De conformidad con la evaluación jurídica y técnica-económica realizada por parte del Comité Evaluador, se concluyó que la oferta presentada por la persona jurídica VISION & PROYECTOS LTDA, cumple con los requisitos jurídicos, técnicos y económicos establecidos a través de la invitación pública, y asciende a la suma de DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE ($210.000.000.00), incluidos impuestos, tasas y contribuciones y demás tributos a que haya lugar.

Que el Ordenador del Gasto del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC, acogiendo la recomendación del Comité Evaluador y en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de Selección CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-IDPAC-004-2021, cuyo objeto es la: "Definición y diseño de la Arquitectura Empresarial para el diagnóstico y articulación de procesos en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal", a la persona jurídica VISION & PROYECTOS LTDA., identificada con NIT No 900.226.876-0 y representada legalmente por el señor PEDRO ANTONIO AVILA MONDRAGON, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.533.691. La adjudicación se efectúa por el valor de: DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE ($210.000.000.00), incluye todos los costos, gastos, contribuciones, tasas, impuestos y demás tributos a que haya lugar, respaldados presupuestalmente de conformidad con los Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 708 del 09 de junio de 2021 expedido por el Responsable de Presupuesto de la Entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente esta Resolución al adjudicatario del proceso, a través de su representante legal o apoderado, de conformidad con el artículo 67 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese la presente Resolución en la plataforma SECOP II, con el fin de enterar de su contenido a los oferentes que participaron en el proceso de selección.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno, siendo, por ende, un acto irrevocable que obliga a tanto al Instituto y al adjudicatario.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los tres (03) días del mes de diciembre de 2021.

INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL IDPAC

RESOLUCIÓN No. 425 DE 2021
(Diciembre 03 de 2021)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO SELECCIÓN EN LA MODALIDAD DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-IDPAC-004-2021

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

PABLO CÉSAR PACHECO RODRÍGUEZ
Secretario General

Proyectó: Luisa Fernanda Salazar Jiménez – Contratista Gestión Contractual
Revisó: Luis Handerson Motta Escalante - Contratista Gestión Contractual
Elkin Leonardo Pérez Zambrano - Contratista Gestión Contractual